



Basualto y Cartagena Ltda. RUT: 76.580.166-4	JARDÍN INTANTIL MI PEQUEÑO TRIPULANTE	FECHA CONFECCIÓN: Agosto 2018 ULTIMA MODIFICACIÓN: Enero 2019
---	--	--

**ANEXO REGLAMENTO INTERNO
PROTOCOLO DE SITUACIONES DE
VULNERACIÓN DE DERECHOS Y POR HECHOS
DE MALTRATO INFANTIL DE CONNOTACIÓN
SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES**



INDICE

I. Introducción

II. Marco Legislativo

III. Principios fundamentales

IV. Detección

1. Negligencia Parental

1.1 Expresiones de Negligencia

1.2 Indicadores de Negligencia

2. Abuso Sexual

1.1 Expresiones del Abuso Sexual

1.2 Indicadores de sospecha de Abuso Sexual

1.3 Conductas sexuales no esperadas para la edad entre niños de primera infancia.

3. Maltrato físico

1.1 Expresiones de Maltrato físico

1.2 Indicadores de sospecha de maltrato físico

4. Maltrato Psicológico

1.1 Expresiones de maltrato psicológico

1.2 Indicadores de sospecha de maltrato psicológico

5. Niño testigo de violencia intrafamiliar

1.1 Expresiones de violencia intrafamiliar

1.2 Indicadores del niño(a) como posible testigo de violencia intrafamiliar



I. Introducción

El jardín infantil a través de su equipo docente y administrativo ocupa un sitio privilegiado en la relación con niños y niñas teniendo la posibilidad permanente de observarlos físicamente y en sus actitudes y estados de ánimo, es por esto que tenemos la responsabilidad de cumplir el rol de garantes de su bienestar físico, psicológico y emocional.

Las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto Organismos como personas naturales están obligados a denunciar hechos que puedan constituir vulneración de los derechos de niños y niñas.

Por lo anterior, este documento aborda el procedimiento a seguir para enfrentar descuidos o tratos negligentes, específicamente frente a la vulneración de derechos asociados a la desatención de necesidades físicas y/o necesidades psicológicas o emocionales de los párvulos así como también recopila antecedentes y define medidas de protección respecto de niños o niñas que pudieran verse afectados por hechos de maltrato infantil, de connotación sexual y agresiones sexuales, esto con el objetivo de contribuir a la interrupción inmediata de una situación de estas características.

El Jardín Infantil no actúa como juez, no realiza investigaciones ni busca culpables, nuestro rol consiste en derivar y denunciar frente a situaciones que den pie a una sospecha o evidencien alguno de los abusos antes mencionados.

II. Marco Legislativo

La legislación chilena asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

III. Principios fundamentales del protocolo

- i. **Resguardo del bien superior del niño o niña** anteponiendo siempre su bienestar integral que lo proteja en su desarrollo bajo la mirada del niño como sujeto de derechos.
- ii. **Promoción de una cultura de buen trato** generando un ambiente apropiado para niños, familias y trabajadores basado en el respeto y sostenido en conjunto de protocolos que orienten y definan de manera clara el actuar de la comunidad vinculada al jardín.
- iii. **Pertinencia y oportunidad** favoreciendo una intervención temprana a fin de visualizar anticipadamente aquellas señales que estén dando cuenta de acciones u omisiones que afectan el bienestar de los niños y niñas.
- iv. **Alianza con la familia** generando relaciones basadas en la confianza y de aprendizaje mutuo que promuevan el buen trato y la activa participación del núcleo familiar en el desarrollo de los niños.
- v. **Seguimiento del proceso** realizando un acompañamiento permanente.
- vi. **Confidencialidad** haciendo uso reservado y adecuado de la información.

IV. DETECCIÓN

1. ¿Qué es la negligencia parental?

Padres y/o madres, naturalmente cometemos errores con nuestros hijos. Algunos de estos “errores” son subsanables y remediabiles en el corto plazo, sin embargo, algunas de nuestras acciones pueden generar una grave trasgresión de los derechos de las niñas y los niños y afectar de manera negativa y permanente su normal desarrollo.

Es un tipo de maltrato infantil, ejercido por los padres y/o adultos responsables, sostenido en el tiempo que priva a los niños y las niñas del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

Se entenderá una vulneración derechos, como **descuido o trato negligente** cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

1.1 Expresiones de negligencia

Enfermedades reiteradas sin tratamiento.	Niño(a) permanece sin presencia de adultos en el hogar.
Escasa higiene y/o aseo.	Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.
Ropa sucia o inadecuada para el clima.	Niño(a) circula solo por la calle, entre otras.
Atrasos reiterados en el retiro.	

*Fuente: Fundación Integra

1.2 Indicadores de negligencia

Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
Descuido en la higiene y/o presentación personal.
Retiro tardío o no retiro del niño o la niña del jardín infantil.
Niño(a) es retirado(a) en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
Niño(a) es retirado(a) por personas no autorizadas en su ficha de matrícula.
Niño(a) ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, etc.).
Niño(a) sale del hogar y/o establecimiento sin supervisión de un adulto, entre otras.

*Fuente: Fundación Integra

Consideraciones para el equipo de jardín infantil al entregar el primer apoyo al niño(a) en caso de observar estas señales:

- Evitar comentarios frente a los niños.
- Mantener una actitud de empatía con el niño y su familia.
- Abordar las situaciones desde los recursos con que cuentan las familias y no desde las dificultades.

2. ¿Qué es el Abuso Sexual?

Abuso sexual son todos los actos de naturaleza sexual impuestos por un adulto sobre un niño, que por su condición de tal carece del desarrollo madurativo, emocional y cognitivo para dar consentimiento a la conducta o acción en la cual es involucrado. La habilidad para enredar a un niño en estas actividades se basa en la posición dominante y de poder del adulto en contraposición con la vulnerabilidad y la dependencia del niño.

**Referencia: Suzanne Sgroi (1982) - Documento abuso sexual infantil UNICEF*

2.1 Expresiones del abuso sexual

Con contacto físico	Sin contacto físico
<ul style="list-style-type: none"> •Manoseos o tocaciones de las partes íntimas del niño(a). •Masturbación del niño(a) o estimulación genital directa. •Solicitar u obligar al niño(a) que estimule oralmente los genitales del adulto(a) o bien que se los toque. •Incitar a los(as) niños(as) a participar en actividades sexuales con otras personas o animales. •Penetración en la vagina, ano o boca, en cualquiera de sus variantes (con partes del cuerpo, objetos, etc.). •Besos en la boca con introducción de lengua por parte de un adulto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Insinuaciones verbales con connotación sexual. • Relatos con contenidos de connotación sexual. •Conductas exhibicionistas (exhibirse desnudo o masturbarse frente a un niño(a)). •Conductas voyeristas (solicitar a un niño(a) que se desnude y/o asuma posiciones eróticas para observarlo). •Exponer al niño(a) a observar material pornográfico. •Uso de un lenguaje sexual por parte del adulto delante de los niños y niñas. •Incitar al niño(a) a observar actos sexuales entre dos personas o más personas o a presenciar abusos sexuales hacia otros niños(as). •Utilizar al niño(a) en la producción de material pornográfico. •Promover la explotación sexual comercial infantil.

**Fuente: Fundación integra*

2.2 Indicadores de sospecha de abuso sexual

La sospecha de un presunto abuso sexual, puede manifestarse a través de conversaciones con los niños, señales físicas y/o comportamientos, sin embargo cabe señalar que no existen comportamientos ni indicadores específicos que permitan identificar claramente si un niño o niña está siendo víctima de abuso sexual, existen señales que permiten generar un nivel de alerta o en su conjunto una sospecha de abuso sexual. En general, se señala que el criterio más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total que es dado por un niño o niña a un tercero, que da cuenta de algún hecho que se configura como de connotación sexual.

Algunos indicadores posibles de observar son:

Manifestación física	Manifestación conductual y emocional	Manifestación sexual
<ul style="list-style-type: none"> • Quejas de dolor, picazón o heridas en la zona genital o anal. • Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada. • Sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar. • Irritación en zona genital o anal. • Infecciones urinarias frecuentes. • Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca (herpes, gonorrea, entre otras). • Dificultades para andar y sentarse. • Pérdida de control de esfínter y/o vesical. • Somatizaciones que son signos de angustia (dolores abdominales, fatiga crónica, migraña, trastornos del sueño y apetito). 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios bruscos de conducta: <ul style="list-style-type: none"> - De introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. - De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso. • Aparición de temores repentinos e infundados. • Miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por lo general adultos). • Rechazo a alguien en forma repentina. • Rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo contacto físico. • Resistencia a desnudarse y bañarse y/o a ser mudado. • Llantos frecuentes. • Angustia de separación. • Resistencia a estar con un adulto en particular o en un lugar específico (casa o jardín infantil). • Trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos) y/o alimentación. • Besos en la boca con introducción de lengua. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento sexual precoz, ya sea un lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo de conocimiento detallado y específico en relación a conductas sexuales de los adultos o relato de historias de connotación sexual. • Interacción sexualizada con otras personas. • Dibujos sexualmente explícitos. • Conducta de autoestimulación compulsiva y frecuente. • Actitud seductora y/o erotizada • Erotización de relaciones y objetos no sexuales. • Agresión sexual hacia otros niños. • Involucración de otros niños(as) en juegos sexuales no esperados para la edad.

***Fuente: Fundación Integra**

En la etapa de la primera infancia los niños(as) presentan conductas en el área sexual que son indicativas de un desarrollo normal, tales como la autoestimulación de su zona genital, exhibición de los genitales a otros niños(as), juegos de exploración sexual y preguntas sobre asuntos sexuales, entre otros.

Es relevante por tanto, diferenciar una conducta exploratoria que satisface la curiosidad sexual natural del niño o niña, de una conducta sexual no esperada para la edad que requiere de un apoyo especializado, debido a que pudiera ser un indicador de sospecha de daño o una posible vulneración de derechos que atenta contra su bienestar.



2.3 Conductas sexuales NO esperadas para la edad entre niños(as) en la primera infancia

Imita conductas sexuales adultas con otros niños(as) o muñecos.	Su interés se focaliza en los juegos sexualizados y/o autoestimulación del niño(a).
Conocimiento sexual precoz.	Habla excesivamente sobre actos sexuales.
Tiene contacto oral con los genitales de otro niño(a).	Se autoestimula con aumento en intensidad y frecuencia produciéndose irritación o lesión en el área genital.
Inserta objetos en la vagina y/o ano.	

**Fuente: Fundación Integral*

Estos comportamientos, en general, pueden ir acompañados de un estado emocional de ansiedad, angustia, temor y/o agresividad. Estas conductas levantan la sospecha de que el niño(a) las reproduce, ya sea porque las vivenció y/o porque las observó. Cabe señalar que la sola presencia de conductas sexuales no esperadas para la edad no es suficiente para establecer el diagnóstico de un posible abuso sexual, ya que puede referirse a otro tipo de situación o problemática. Sin embargo, es pertinente realizar las acciones de protección correspondientes para que el niño(a) sea resguardado(a) oportunamente.

Consideraciones para el equipo de jardín infantil al entregar el primer apoyo al niño(a) en caso de una develación:

- Si el niño o niña realiza un relato espontáneo acójalo, escúchelo, haciéndolo sentir seguro y protegido.
- Aclárele al niño o niña que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Resguarde la intimidad del niño o niña en todo momento.
- Manifieste que buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.
- Si el niño lo manifiesta, pregúntele acerca de cómo se siente respecto de lo relatado, NO interrogarlo sobre los hechos, ya que esto no es función del jardín infantil, sino que de los organismos policiales y judiciales.
- Adecúe su postura corporal de modo que pueda homologar su altura con la del niño o niña y disponga actitud de atención y escucha, con el fin de validarlo(a) en su sentir.
- Evite realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o el presunto agresor.
- Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al niño o niña, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.



3. Maltrato Físico

Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto(a), que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño(a). La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.

3.1 Expresiones de Maltrato Físico

Empujar	Zamarrear, Pellizcar
Golpear con manos, pies y/o con objetos	Morder
Quemar, Cortar	Amarrar
Tirar el pelo/orejas	Lanzar objetos al niño(a)

3.2 Indicadores de sospecha de maltrato físico

Con señales físicas en el cuerpo	Sin señal física
<ul style="list-style-type: none"> • Moretones • Rasguños • Quemaduras • Quebraduras • Cortes • Cicatrices • Lesiones accidentales reiterativas • Etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas de dolor en el cuerpo. • Relatos de agresiones físicas por parte del niño(a). • Cambios bruscos de conducta: de introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso. • Temor al contacto físico, entre otros.

*Fuente: *Fundación integra*

Consideraciones para el equipo de jardín infantil al entregar el primer apoyo al niño(a) en caso de observar estas señales:

- Sea especialmente cuidadosa al tocarlo, pues este niño o niña ha aprendido que el contacto físico puede producir daño.
- Ante señales físicas o de dolor, NO se debe examinar al niño sino que accionar su traslado al centro asistencial de Buin lo antes posible.
- No haga preguntas, ni dé opiniones que puedan culpabilizar al niño o niña del maltrato.
- Prestar atención a las consideraciones señaladas frente a sospecha de abuso sexual que pudiesen aplicarse en situaciones de maltrato físico.



4. Maltrato psicológico

Son aquellas conductas que, por acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida. (Martínez Walker cols, 1997).

Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño(a) a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito.

El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los niños(as) cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

4.1 Expresiones del Maltrato psicológico

Insultos	Ridiculizar
Manipulaciones	Humillar
Exceso de control y/o exigencia	Amenazar
Agresiones verbales	Falta de estimulación
Atemorizar	Relación ambivalente/desapego
Culpar	Descalificaciones

4.2 Indicadores del Maltrato psicológico

<ul style="list-style-type: none">• Se muestra triste o angustiado.• Se observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al niño(a).• Autoagresiones.• Poca estimulación en su desarrollo integral.• Rechazo a un adulto.• Adulto distante emocionalmente.• Niño(a) relata agresiones verbales por parte de un adulto.	<ul style="list-style-type: none">• Se muestra preocupado cuando otros niños(as) lloran.• Parece tener miedo a sus cuidadores o no quiere volver a la casa.• Se autodescalifica.• Niño(a) no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal.• Problemas de atención y concentración.• Se observa hiperactivo/hipervigilante.
--	--

**Fuente: Fundación integral*

Consideraciones para el equipo de jardín infantil al entregar el primer apoyo al niño(a) en caso de observar estas señales:

- Empatizar con la vivencia del niño(a).
- No cuestionar su comportamiento.
- Generar un espacio de confianza que le permita al niño(a) sentirse seguro.
- Acogerlo de manera confiable y respetuosa, no persecutoria ni intrusiva.

5. Niño(a) testigo de violencia intrafamiliar

Se refiere a la experiencia de niños(as) que son espectadores directos e indirectos de maltrato entre los padres, hacia alguno de ellos o hacia algún otro miembro de la familia.

Ser testigo de violencia siempre supone que el niño(a) está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza explícita o implícita de poder ser directamente maltratado, abandonado o que alguno de sus padres muera.

5.1 Expresiones de violencia intrafamiliar

<p>Violencia física: Empujar, tirar objetos, tirar el pelo, zamarreos, golpes, etc.</p>	<p>Violencia psíquica: Descalificar, gritar, insultar, menospreciar, ridiculizar, restringir amistades y/o familia, asedio, amenazas de quitar a los hijos, amenazas de muerte y/o suicidio, etc.</p>
<p>Violencia económica: Control sobre el dinero propio y de la víctima, presión para que entregue sus ingresos, restricción para que trabaje, prohibición de adquisición de bienes materiales.</p>	<p>Violencia sexual: Obligación para tener relaciones sexuales o contacto sexual humillante.</p>

5.2 Indicadores del niño(a) como posible testigo de VIF

<ul style="list-style-type: none"> • Niño(a) da relato de episodios de VIF. • Familia o terceros entregan antecedentes de violencia intrafamiliar. • Niño(a) tiende a culparse cada vez que la madre u otro familiar está enojada(o). • Niño(a) se considera a sí mismo(a) como culpable de la violencia. • Se sienten responsables de la seguridad de su madre u otro familiar. • Somatizaciones (convertir los trastornos psíquicos en síntomas orgánicos y funcionales) 	<ul style="list-style-type: none"> • Irritabilidad. • Alta ansiedad y miedo ante la espera del próximo episodio violento. • Cambios bruscos en el estado de ánimo y/o conducta. • Niño(a) manifiesta miedo a la separación con su adulto cuidador. • Miedo de irse al hogar.
--	---

*Fuente: *Fundación Integral*

Consideraciones para el equipo de jardín infantil al entregar el primer apoyo al niño(a) en caso de observar estas señales:

- Acoger al niño(a) validando su sufrimiento y su calidad de víctima.
- Acoger a la familia en su problemática con el objeto de proteger al niño(a).



V. Procedimientos y pasos a seguir

1. Si la sospecha de vulneración de derechos se da en un contexto intrafamiliar o de un tercero no vinculado al jardín

Los antecedentes de la sospecha de vulneración de derechos hacen referencia a que el supuesto agresor(a) es una persona que mantiene un vínculo de parentesco o una relación de familia con el niño(a) o bien personas que tienen contacto con el niño o niña fuera del entorno del establecimiento, pero no tienen una relación familiar y/o directa con este, tales como: vecinos, miembros de agrupaciones sociales, entre otros.

- a) Ante cualquier tipo de sospecha informar inmediatamente a la Dirección del Jardín Infantil quienes definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de informe o traslado al hospital).
- b) Si el niño(a) manifiesta verbalmente los hechos, se debe acoger y conversar con el niño(a) manteniendo una actitud tranquila evitando interrupciones, presiones y preguntas innecesarias, registrando textualmente el relato del niño. Si una trabajadora ya ha escuchado el testimonio del niño, será ella la única que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla a la Dirección del jardín.
- c) Se debe citar al apoderado y comunicarle sobre la información que se maneja en el jardín. Junto con informarle, se debe acoger y orientar a la familia en su conjunto. En el caso que sea el mismo apoderado el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los niños(as) de los establecimientos. Si el hecho es una sospecha constitutiva de delito, en un plazo de 24 horas se realiza la denuncia por parte de la familia, adulto responsable o Jardín Infantil.

Cabe señalar que el Jardín Infantil no es el organismo al cual le corresponde investigar los hechos, así como tampoco definir responsables, por lo que al realizar una denuncia lo hacemos contra quien resulte responsable. Asimismo, al realizar la denuncia no estamos acreditando la ocurrencia de los hechos, sino que entregando los antecedentes para que sea investigada por los organismos pertinentes. En esta misma línea, sin dejar de lado la obligación legal, se sugerirá a las propias familias y/o adultos responsables que interpongan la denuncia como una forma de activar los recursos protectores de esta. En caso de que las acciones legales sean realizadas por la familia, acompañaremos el proceso de su presentación a través de la Dirección de nuestro Jardín Infantil.

- d) Si el niño(a) presenta dolor o señales físicas de abuso o maltrato, será derivado de inmediato a un centro asistencial a fin de constatar lesiones.

2. Si la sospecha de vulneración de derechos se da en el interior del jardín

Se refiere a aquellas sospechas que ocurren en el contexto del jardín infantil, donde se encuentra involucrada alguna trabajadora, esté identificado directamente o no.

- e) Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente a la Directora o Sostenedora de Jardín, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.
- f) La Directora o Sostenedora deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los niños. Esta medida tiende no sólo a proteger a los menores sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
- g) Se debe citar al apoderado y comunicarle sobre la información que se maneja en el jardín.
- h) Sin perjuicio de lo anterior, la Directora o Sostenedora son responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

